



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 25 de junio del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de Junio del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 219-2020-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 25 de Junio del 2020.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Oficio N° 073-2020-UPG/FIQ de fecha 17 de Junio del 2020, presentado por el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, mediante el cual indicia la fecha de sustentación de tesis de la Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos de SOBERON AMADO JAQUELINE GETRUDIS con Resolución N° 179 -2020-CEPG-UNAC, de fecha 28 de mayo de 2020, declarando Expedito de la maestría Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; y la modificatoria del Art. 117°, aprobada con Res. N° 226-2019-CU, del 27 de Junio del 2019, establece que, "culminada la etapa del jurado evaluador y habiendo, éste dado su aprobación a la tesis, el graduando solicita la resolución de expedito para la obtención del Grado al Director de la Escuela de Posgrado y el nombramiento del jurado de sustentación, pidiendo día, hora y ambiente para la sustentación de la tesis al director de la Unidad de Posgrado". Presentando los requisitos de ley;

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos, por lo que la Escuela de Posgrado viene implementado el trabajo remoto en el marco de la normativa dispuesta por la emergencia sanitaria y nacional por COVID-19.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio del 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** como Jurado Examinador para evaluar en modalidad virtual la tesis titulada "**CALIDAD MICROBIOLÓGICA Y VIDA ÚTIL DE HAMBURGUESAS EXPENDIDAS EN MERCADOS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS, LIMA - PERÚ**" de la Bachiller de la Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos: **SOBERON AMADO JAQUELINE GETRUDIS** optar el Grado Académico de Maestro en la Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos; como fecha de la sustentación, el viernes 03 de julio de 2020, a las 17:00 horas, en la plataforma google meet, el cual estará conformado por los siguientes docentes:

DR. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE	PRESIDENTE
DRA. LIDA CARMEN SANEZ FALCÓN	SECRETARIO
DRA. SONIA ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ	MIEMBRO
MG. MARÍA ESTELA TOLEDO PALOMINO	MIEMBRO
MG. ZARATE SARAPURA EDGAR	ASESOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a ORAA, Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
DIRECTORA EPG - UNAC




DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
SECRETARIA ACADÉMICA